

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 30 de junio de 2022

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Leyfer Octavio Ríos Polanía

Demandado: Antonio Leyton, Transportes Especiales Triple S.A.S. Y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00269-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

Designar como curador ad litem del señor ANTONIO LEYTON, a la abogada YÉSICA MILENA ALZATE ARNERA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.000.404.640 y tarjeta profesional No. 346.235 del C. S. de la J., quién podrá ser ubicada en la dirección de correo electrónico malzate@restrepovilla.com.

Se le advierte a la abogada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9a6fa5d2a943a39ee78b83e952ca4f80c8d8e0d0d667d5755775acfb14b36**

Documento generado en 30/06/2022 12:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>